

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 10 de agosto de 2011

**Tribunal de Defensa de la
Libre Competencia**

**CONSULTA DE RTC S.A. SOBRE EL DERE-
CHO A IMPORTAR Y COMERCIALIZAR
PRODUCTOS MARCA "NÉMESIS"**

En los autos Rol NC N° 396-11, caratulados "Consulta de RTC S.A. sobre el derecho a importar y comercializar productos marca "Némesis", con fecha dos de agosto de dos mil once, ha ordenado publicar en extracto la siguiente resolución, de igual fecha:

Dese inicio al procedimiento contemplado en el artículo 31° del texto en vigor del decreto ley N° 211, publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de marzo de 2005, respecto de la consulta de RTC S.A. sobre su derecho a importar y comercializar alarmas y otros accesorios para automóviles bajo la marca Némesis.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y además en un diario con circulación en la Región Metropolitana, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 31°, numeral 1), del citado decreto ley N° 211, a costa de la consultante. La consulta y sus antecedentes estarán disponibles en el sitio web de este Tribunal (www.tdlc.cl).

Notifíquese, mediante oficio, a la Fiscalía Nacional Económica, al Instituto Nacional de Propiedad Industrial, al Servicio Nacional del Consumidor y a la Confederación de Producción y Comercio, a fin de que éstos, así como otros que también tengan interés legítimo, aporten antecedentes dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Quienes aporten antecedentes deberán indicar una dirección de correo electrónico en sus presentaciones a fin de imponerlos del estado de la causa cuando el Tribunal lo estimare necesario.

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Julio Peña Torres.- Alejandro Domic Seguich, Secretario Abogado.